

AVISO

TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL
BARRANQUILLA

Rad. 08001220400020230036700
Ref. Interna No. 2023-00416-00

HACE SABER:

A la persona que a continuación se relaciona: **MIRIAM ALAREZ SALGADO, GLORIA ALVAREZ SALGADO, JUAN ZACARO SALGADO, NATALY E. SALGADO ALVAREZ y ADELA SOFIA ALVAREZ SALGADO**, de quienes no se tiene certeza de su dirección; se le notifica mediante este aviso del AUTO de fecha agosto 1° del presente año, Proferido por el Magistrado de esta Sala de Decisión Penal Dr. LUIGUI JOSE REYES NUÑEZ, en la tutela instaurada por el señor (a) JAIME ALFONSO HERNANDEZ BERNAL, en contra de la FISCALIA 23 GRUPO ECONOMICO DE BARRANQUILLA, MIRIAM ALAREZ SALGADO, GLORIA ALVAREZ SALGADO Y JUAN ZACARO SALGADO, CENTRO DE SERVICIO JUDICIALES DE LOS JUZGADOS PENALES DE BARRANQUILLA. Vinculados en auto admisorio: DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DEL ATLÁNTICO. En auto que se notifica se ordena: Vincular a la actuación y córrase traslado de la demanda y sus anexos a, (i) NATALY E. SALGADO ALVAREZ, (ii) ADELA SOFIA ALVAREZ SALGADO, (iii), ZORAIDA HERNANDEZ SALGADO. Lo anterior para que en el improrrogable término de cuatro (04) horas se pronuncien respecto de los hechos de la demanda, presente las pruebas y solicite las que consideren pertinentes. Líbrense las comunicaciones de rigor en los datos de ubicación suministrados por la judicatura accionada y/o en los correos electrónicos de notificación judicial que estos ostenten y/o se les emplace por un medio eficaz. 2.- Requerir nuevamente a la FISCALIA 23 GRUPO ECONOMICO DE BARRANQUILLA, para que en el término improrrogable de cuatro (04) horas, igualmente, remita copia digitalizada del expediente bajo radicado 080016001257201906698. ADVIÉRTASE que es su deber colaborar con la administración de justicia y que por tratarse de un trámite de una acción constitucional, se deben rendir los informes solicitados sin dilación alguna en el término perentorio otorgado

Se le oficia a los EMPLAZADOS, para que dentro del término máximo de cuatro (4) horas contadas a partir de la PUBLICACION de este AVISO se sirva rendir un informe claro, sucinto y detallado de la actuación objeto de esta acción de tutela, así como los demás argumentos o precisiones que a bien quiera aportar en su defensa; el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y el no envío de lo solicitado dentro del término concedido para ello hará presumir veraces los hechos planteados por el peticionario de tutela. Contra la presente no procede recurso alguno.

Favor contestar al correo electrónico de la Secretaría Sala Penal, o solicitar mayor información: secpenbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, agosto 3 de 2023

Atentamente,

OTTO MARTÍNEZ SIADO
Secretario Sala Penal Tribunal Superior B/quilla.-.

Publicado en la página web del Consejo Superior de la Judicatura-Secretaria Sala Penal